

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 80

Referencia: N° 080

Año: 2001

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-03-2001

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO QUE CREA EL CENTRO DE COMUNICACIONES JUDICIALES EN EL ORGANO JUDICIAL.

Dictada por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gaceta Oficial: 24262

Publicada el: 16-03-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. PROCESAL CIVIL , DER. PROCESAL PENAL

Palabras Claves: Administración de justicia, Administración pública

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.144

Rollo: 301

Posición: 1621

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL
ACUERDO N° 080
(De 8 de marzo de 2001)**

Organo Judicial

ACUERDO NUMERO 080

(De ocho (8) de marzo de 2001)

**Por el cual se reforma el Acuerdo que crea el Centro
de Comunicaciones Judiciales en el Organo Judicial**

En la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el Acto, la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Licenciada Mirtza Angélica Franceschi de Aguilera, informó a los presentes que el motivo de la reunión era considerar la conveniencia de ordenar la incorporación al servicio que presta el Centro de Comunicaciones Judiciales creado mediante Acuerdo No.437 de 14 de diciembre de 2000 de los Juzgados Segundo, Cuarto, Sexto, Noveno y Décimo Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal para mejorar de este modo las notificaciones y citaciones que realizan estos tribunales.

Sometida a consideración la proposición, y luego de una amplia discusión ésta recibió el voto unánime de los magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia se acordó lo siguiente:

ARTICULO UNICO: A partir del lunes 2 de abril de 2001, se incorporarán los Juzgados Segundo, Cuarto, Sexto, Noveno y Décimo Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal al servicio de notificaciones y citaciones judiciales prestado por el Centro de Comunicaciones Judiciales del Organo Judicial.

No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

Mirtza Angelica Franceschi de Aguilera
MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Arturo Hoyos
MGDO. ARTURO HOYOS

Cesar Pereira Burgos
MGDO. CESAR PEREIRA BURGOS

Erigio A. Salas
MGDO. ERIGIO A. SALAS

Jose A. Troyano
MGDO. JOSE A. TROYANO

Hilberto Gil Bueso
MGDO. HILBERTO GIL BUESO

Graciela J. Dixon G.
MGDA. GRACIELA J. DIXON G.

Rogelio A. Fabrega Z.
MGDO. ROGELIO A. FABREGA Z.

Jose Manuel Faundes
MGDO. JOSE MANUEL FAUNDES

Dr. Carlos H. Cuestas G.
DR. CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia

AVISOS

AVISO
Yo, EMERITA CEDEÑO DE DIAZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-58-282, hago constar que he dado en compra venta la finca N° 11,542, inscrita al Tomo 1568, folio 408, asiento 3, Sección de la Propiedad, provincia de Herrera, del Registro Público, hipotecada con la Cooperativa de Ahorro y Crédito José del Carmen Domínguez, mediante

Escritura Pública N° 475 al señor MEI HUA (usual) MUI FA CIAO (legal), con cédula de identidad personal N° E-8-61107, firmado en documento privado de compra venta el día 8 de febrero de 2001. L-469-994-17 Tercera publicación

AVISO
Yo, IRACEMA MARIA PALACIOS ARROCHA, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de

identidad personal 3-73-1382, el motivo de la presente es para comunicarle al público en general que el negocio denominado PRODUCCIONES MENDIE S pasará a ser sociedad anónima con la razón social MENDIE, S.A., inscrita en el Registro Público a la ficha 383613 documento 136698, sin embargo el negocio se dedicará a la misma actividad y tendrá la misma dirección, por tal motivo solicito la

cancelación del Registro Industrial N° 050 del 6 de enero de 2000 ubicado en la TRANSISTMICA ENTRADA DE LIMON P-4.
IRACEMA MARIA PALACIOS ARROCHA 3-73-1382 L-469-982-17 Tercera publicación

AVISO
Yo, JESUS ARCILIO BARBA BATISTA, varón, mayor de edad, panameño casado

con cédula de identidad personal 6-62-810, el motivo de la misma es para comunicarle al público en general que el Registro Comercial N° 1438 del 28 de enero de 1998, el cual ampara mi negocio denominado VIDRIO Y ESPEJO ATLANTICO, será cancelada por el motivo que dicho negocio se convertirá en persona jurídica o sea sociedad anónima, dedicándose a la